

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°75
19/05/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	18

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 17178/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "DGM de Diego Martin SRL", en la Licitación privada N° 27-02-21 –"Adquisición de tablets para el programa -Tandil Estudia-", por un importe total de pesos dos millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$ 2.175.850,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17178

REF: Asunto N° 199/2021 Expte. N° 2021/24349/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17179/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Régimen Sancionatorio Específico por arrojar residuos, aguas servidas y quema en el Partido de Tandil

ARTICULO 1º: DE LOS RESIDUOS.

Establécese que queda totalmente prohibido en todo el Partido de Tandil, arrojar, depositar, quemar y/o mantener residuos sólidos en la vía pública, como así también en espacios públicos o privados, fuera de los destinados por el Municipio para tal fin y para el servicio de recolección domiciliaria y de reciclado.

En cuanto a los espacios privados, regulados por esta Ordenanza, los mismos deberán encontrarse no habitados, sin cerramiento o debe tratarse de un terreno baldío.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ordenanza se normarán los siguientes residuos.

a) Residuos de construcción

b) Residuos domiciliarios

1. Orgánicos

2. Inorgánicos

c) Residuos Especiales

d) Residuos patogénicos

Y todo aquello que pueda causar daños directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, la atmósfera o

ambiente en general. Y que así lo establezca vía reglamentación la Autoridad de Aplicación a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza;

ARTÍCULO 3º: DE LA QUEMA Y/O INCINERACIÓN.

Queda totalmente prohibido en todo el Partido de Tandil, la quema y/o la incineración en espacios públicos.

Asimismo, en los espacios privados quedara prohibida la quema con la finalidad de desmalezamiento y limpieza de residuos sólidos urbanos que puedan ser reciclados.

ARTÍCULO 4º: DE LAS AGUAS SERVIDAS.

Queda totalmente prohibido en todo el partido de Tandil, el arrojado de agua servida en la vía pública, ya sea proveniente de viviendas con o sin redes cloacales externas, comercios o industrias.

Asimismo, queda prohibido el arrojado de aguas servidas en predios privados hacia el predio vecino, sea que tenga redes cloacales externas o no.-

ARTÍCULO 5º: DEL CONTRALOR

Podrán ser tenidos en cuenta como presunciones que hagan a la prueba para proceder a realizar la infracción que correspondiere aquellas imágenes y/o videos capturados o grabados con cámaras de cualquier dispositivo, ya sean oficiales y/o privadas.

ARTÍCULO 6º: La Secretaría de Protección Ciudadana, a través del Centro de Monitoreo, remitirá a la Autoridad de Aplicación el archivo de video producido por el sistema municipal de video vigilancia, con un informe sintético sobre la autenticidad y origen del mismo, el que deberá contener, mínimamente, lo siguiente: a) lugar, fecha y hora de comisión de la presunta infracción; b) descripción breve del hecho que constituye la presunta infracción; c) de ser factible, todo dato que resulte del video y sea conducente para esclarecer el caso.

ARTÍCULO 7º: DE LA PROMOCION

El Departamento Ejecutivo realizará difusión de la presente ordenanza a través de los distintos medios de comunicación, como también en redes sociales.

ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación realizará una campaña anual que aborde la problemática de contaminación en general y en particular sobre los tres aspectos que aborda la presente ordenanza (Residuos, aguas y quema).

ARTÍCULO 9º: DE LAS SANCIONES

Toda persona que infrinja los artículos 1º, 3º y 4º de la presente ordenanza, deberá abonar una multa que cuyo mínimo será de un sueldo municipal, categoría 4 "administrativo", 35 horas y hasta un máximo de 10 sueldos municipales de idénticas características.

El infractor deberá abonar los gastos que demande la ejecución de los trabajos para volver el espacio afectado al estado anterior, pudiendo optar por realizarlo él mismo. De no optar por la remediación en forma personal y firme la multa pertinente, se dará curso al juicio de apremio.

ARTÍCULO 10º: En caso de aquellas personas que no puedan ser debidamente individualizadas y que utilicen un vehículo para realizar acciones prohibidas por el Art. 1º, se podrá aplicar la multa al titular registral del rodado además a quien esté involucrado en el acto infractor.

En los casos de flagrancia se podrá proceder conforme lo establecido en el Artículo 43º del Decreto Ley 8751/77 y de no desistir de su accionar podrá secuestrar el vehículo.

ARTÍCULO 11º: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

El Departamento Ejecutivo designara la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza. La/s autoridad/es designada/s reglamentará/n la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12º: Deróguense del Código de Faltas Municipal Ordenanza N° 2728/81 los artículos 3; 4; 6; 7; 10 y 11 y toda otra disposición que sea incongruente con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17179

REF: Asunto N° 814/2019 Expte. N° 2019/18338/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17180/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Torres Carmen Natalia-DNI N°30.229.469-, a ocupar el **espacio público en Parque Norte, para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, agua, gaseosas y golosinas.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17180

REF: Asunto N° 7/2021 Expte. N° 2021/00387/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17181/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Av. Balbín 1690

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para **ascenso y descenso de pasajeros sin espera**.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente .

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia**. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17181

REF: Asunto N° 15/2021 Expte. N° 2021/00289/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17182/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Ruppel Diego Andres -DNI N°24.919.867 , a utilizar el espacio público sobre calle Aristegui antes de su intersección con Colectora Pugliese (Colectora Sur).

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza el solicitante deberá:

- a) desarrollar actividad sobre la vereda
- b) no entorpecer el tránsito vehicular ni la visibilidad de los conductores en dichas arterias;
- c) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva.

ARTÍCULO 3º: La presente autorizacion tendra vigencia por 1 (un) año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17182

REF: Asunto N° 109/2021 Expte. N° 2021/01767/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17183/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1 de la Ordenanza 15.366 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, los días lunes a viernes de 07:00 a 17:00 hs, y sábado de 09:00 a 13:00 hs en Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán e individualizar el siguiente espacio:

- POZOS 750”

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza N°15.366.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran a la institución solicitante.**

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17183

REF: Asunto N° 185/2021 Expte. N° 2901/20210/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17184/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el inciso 92 del artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 de reservas de espacio público con objeto de ser utilizado exclusivamente para paradas de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, que quedará redactado de la siguiente manera:

“92 – Maipú al 900 VI esquina Av. Santamarina: Línea 505”

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que si los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus

modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17184

REF: Asunto N° 190/2021

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17185/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el inciso 27 del artículo 1º de la Ordenanza N° 14.054 de reservas de espacio público con objeto de ser utilizado exclusivamente para paradas de Transporte Público de Pasajeros por Colectivo, que quedará redactado de la siguiente manera:

“27 - Avellaneda al 800 VP esquina Alem: Línea 503”

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente, imputando los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que si los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el texto ordenado de la Ordenanza N° 14.054 y sus modificatorias incluyendo la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17185

REF: Asunto N° 209/2021

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17186/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Colaboración y su respectiva Adenda, suscripto entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires Región Sudeste, representado por su Presidente Ing. Juan Pedro Plaz, DNI N° 21.663.003, en adelante CIAFBA y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, con el objeto de solicitar, toda vez que sea necesario, el concurso de un profesional del CIAFBA en el marco de la Ordenanza N° 12316 (regulatoria del uso de productos químicos) para

realizar tareas de control y/o manejo de adversidades o a la fertilización agrícola y/o forestal, dado que el Municipio no cuenta con personal de planta permanente idóneo para dichas competencias. Siendo la duración del Convenio de veinticuatro (24) meses a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2023, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de partes por períodos iguales.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del Convenio convalidado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17186

REF: Asunto N° 176/2021 Expte. N° 2020/07168/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17187/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **J. CABRAL al 2600, entre Beltrán y Alte. Guisse, ambas veredas- CABRAL al 2700, entre Alte. Guisse y Gral. Lemos, ambas veredas- CABRAL al 2800, entre Gral. Lemos y Ruta Pcial N° 30, ambas veredas, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Sr. **GUILLERMO MAURICIO GABRIEL, DNI N° 21.854.399- PEÑALBA SUSANA BEATRIZ, DNI N° 11.158.070- DOMINGUEZ HIPOLITO MARCELO, DNI N° 23.322.483- BERTOLIN JUAN CARLOS, DNI N° 11.138.728- GUILLERMO MARTA CECILIA, DNI N° 18.511.450- NIEMCZYK GUILLERMO JAVIER, DNI N° 23.219.563- CESCHINELLI ATILIO GABRIEL, DNI N° 18.538.899- PEDRO SEBASTIAN, DNI N° 24.988.364- AUFET JONATAN, DNI N° 33.908.721- UGALDE DIEGO FELIPE, DNI N° 26.022.116- UGALDE JUAN PABLO, DNI N° 31.227.648, en calidad de Presidente de la firma HOME DEPORT SRL CUIT N° 30-71493100-4- RAMALLO LUIS DANIEL, DNI N° 25.147.712- ORTEGA JORGE ALBERTO, DNI N° 12.063.157- MOLINA MARIA TERESA, DNI N° 10.808.542- MINER JERONIMO, DNI N° 32.067.857- CARDELLO ANIBAL LEANDRO MARTIN, DNI N° 23.450.862- ARROSPIDE SIMON IGNACIO, DNI N° 35.775.202 y ARROSPIDE SANTIAGO JUAN ELISEO, DNI N° 35.333.854.-**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17187

REF: Asunto N° 195/2021 Expte. N° 2021/02469/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17188/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **REFORMA UNIVERSITARIA al 1500, vereda par, entre Los Aromos y Scavini, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, L.E. N° 5.384.724- JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, DNI N° 22.086.771- RAMIRO MENCHON, DNI N° 30.881.025.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17188

REF: Asunto N° 196/2021 Expte. N° 2021/02829/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolík** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17189/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **PIERRONI al 2500**, vereda impar, entre Perdiz y Colibri, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. FRONTINI CARLOS MIGUEL, DNI N° 16.924.535- CANOSA IGLESIAS DIEGO, DNI N° 22.364.543- BEFUMO AIDA CRISTINA, DNI N° 10.799.711- IURI MARIO FABIO, DNI N° 20.434.364- SICILIANO ANTONIA, DNI N° 10.656.216- TOLEDO RAUL MARCELO, DNI N° 16.924.683- TRAVERSO CARLOS ARIEL, DNI N° 33.989.996.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17189

REF: Asunto N° 203/2021 Expte. N° 2021/02642/00

Ordenanza N° 17190/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **SEGUNDO SOMBRA al 2000, entre Muñiz y Argerich, vereda impar, de nuestra ciudad.-**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. ENRIQUE ERRAMOUSPE, DNI N° 16.473.889.-**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y

Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17190

REF: Asunto N° 210/2021 Expte. N° 2021/02828/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17191/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **R. AMORES entre Rivadavia y Mendiguren, ambas veredas, de la localidad de GARDEY, partido de Tandil.-**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. DI GIORGIO ARIEL GERMAN, DNI N° 25.899.105.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17191

REF: Asunto N° 212/2021 Expte. N° 2021/02470/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17192/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente:

Bajada de Bandera	\$66,00
Valor de ficha (116 mts.) recorridos	\$6,60
Minuto de espera	\$6,60
Km. por camino de asfalto	\$34,80
Km. Por camino de Tierra	\$37,80

ARTÍCULO 2º: Derógase la Ordenanza 17.029 del 2020, la cual preveía la última actualización tarifaria.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17192

REF: Asunto N° 110/2021 Expte. N° 2021/01784/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17193/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el **artículo 1** de la Ordenanza 16238 por el siguiente:

“Suspéndase el requisito exigido en el inciso b) del Artículo 15º de la Ordenanza N°8612 de Taxis para los vehículos habilitados que presten el servicio mencionado hasta el día 30 de junio del año 2022”.

ARTÍCULO 2º: Modificase el **artículo 2** de la Ordenanza 16238 por el siguiente:

“Suspéndase el requisito exigido en el inciso c) del Artículo 19º de la Ordenanza N° 8113 de remis para los vehículos habilitados que presten el servicio mencionado hasta el día 30 de junio del año 2022”.

ARTÍCULO 3º: Modificase el **artículo 4** de la Ordenanza 16238 por el siguiente:

“Los vehículos amparados por la presente ordenanza, deberán ser revisados por un inspector municipal que cumpla funciones como tal en la Dirección de Control Urbano Vehicular. Dicho agente, deberá constatar el estado general del vehículo para saber así, si el mismo se encuentra en condiciones de seguir prestando servicio como Remis/Taxi (dependiendo del artículo que corresponda). Luego de la revisión, el titular del vehículo, firmará un acuerdo, donde expresa conformidad de lo observado por el agente revisor, y se comprometerá a cambiar la unidad revisada. La nueva unidad deberá tener una antigüedad no mayor a siete años, al momento del vencimiento de la prórroga de la presente ordenanza (30/06/2022). Firmado dicho acuerdo, se autorizará a la unidad revisada, a prestar servicio como (taxi o remis) hasta el día 30/06/2022”;

ARTÍCULO 4º: Las modificaciones mencionadas en el Art. 1º y 2º tendrán vigencia **a partir del 1 de julio del año 2021.**

ARTÍCULO 5º: Deróguese la Ordenanza 16895, modificatoria de la Ordenanza 16.238.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17193

REF: Asunto N° 189/2021

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17194/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Pavimentación 10 Cuadras en Hormigon Simple - Argentina Hace", comprendiendo las siguientes calles:

- 1) Pozos entre Colectora Pugliese y Piedrabuena
- 2) Rivas entre Colectora Pugliese y Piedrabuena
- 3) Azucena entre Jose Cabral y Lisandro de la Torre
- 4) Azucena entre Lisandro de la Torre y Figueroa
- 5) Suarez Garcia entre Azucena e Iraola
- 6) Suarez Garcia entre Iraola y De la Canal
- 7) Suarez Garcia entre De la Canal y La Pastora
- 8) Lester entre Colectora Macaya y Ugalde
- 9) Lester entre Ugalde y Darragueira
- 10) Languetu entre Pasteur y Predio Obras Sanitarias

ARTÍCULO 2º: El prorrateo del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro cuadrado por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fojas 2 del Expediente N° 2433/00/2021.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas con un interés del UNO POR CIENTO (1%) mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17194

REF: Asunto N° 197/2021 Expte. N° 2021/02433/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra " Plan de Pavimentacion en Hormigon - 7 cuadras ", a saber:

- 1) Alvarado entre Avda. Lunghi y Alonso.
- 2) Alvarado entre Alonso y Riato
- 3) Alvarado entre Riato y Margarita Galfre
- 4) Alvarado entre Margarita Galfre y Santa Cruz.
- 5) San Francisco entre Avda Monseñor Actis y Las Malvinas
- 6) San Francisco entre Las Malvinas y Palacios
- 7) San Francisco entre Palacios y Marzoratti

ARTÍCULO 2º: El prorrato del costo total de la obra a asumir por los vecinos se realizará por metro cuadrado por unidad de frente, de acuerdo a los valores fijados en el Registro de Oposición obrante a fojas 2 del Expediente N° 1587/00/2021.

ARTÍCULO 3º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas con un interés del UNO POR CIENTO (1%) mensual.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17195

REF: Asunto N° 211/2021 Expte. N° 2021/01587/00

Firma Digital: **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Publica Ente Descentralizado a comprometer fondos de ejercicios futuros a fin de proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 13-02-21, destinada a la provisión de software específico para Laboratorio (LIS), ello en el marco de lo establecido por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17196

REF: Asunto N° 198/2021 Expte. N° 2021/03005/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17197/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación realizada por la Cooperativa Vial de un Juego Infantil marca "Crucijuegos", el cual se destinará a la puesta en valor del Parque del Origen de la ciudad de Tandil, ello en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17197

REF: Asunto N° 202/2021 Expte. N° 2021/02531/00

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 17198/2021

Tandil, 13/05/2021

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 17.172, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Autorícese al Dpto. Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 06-02-21 "Adquisición Bitalco y Emulsión" a la firma Petroquímica Panamericana SA, en el ítem Bitalco, por un importe total de Pesos un millón setecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta (\$ 1.764.180,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada bajo el N° 17198

REF: Asunto N° 208/2021

Firma Digital: Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 1535/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

Que el 19 de marzo de 2021 el vehículo marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 T/M, Sedan 4 ptas, dominio PEI407, propiedad del Sr. GABRIEL DOMINGUEZ – DNI 24.104.269, ha sufrido un siniestro por el impacto de un elemento despedido por una cortadora de pasto utilizada por personal de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, mientras se encontraba estacionado en la plaza de calle Ituzaingó esquina Cheverrier de la ciudad de Tandil; y

Considerando

Que se ha rubricado un Acuerdo de Pago, según Orden 40.

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Rentas y Finanzas, los Jueces de Faltas N° 1 y 2, la Directora de Asuntos Legales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. GABRIEL DOMINGUEZ- DNI 24.104.269, por la suma total de Pesos Seis mil novecientos cincuenta (\$ 6.950,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por la reparación del vehículo de su propiedad, marca TOYOTA, modelo ETIOS XLS 1.5 T/M, Sedan 4 ptas, dominio PEI407, que fuera dañado el 19 de marzo de 2021.

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 44.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1536/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

El convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, en relación a la ejecución de la obra "LIMPIEZA ARROYO SECO, desde 700 mts. aguas debajo de la intersección del Arroyo Seco y las Vías del Ferrocarril hasta calle pavimentada Los Ombúes – Partido de Tandil", convalidado por Ordenanza N° 17106/21; y,

Considerando

Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado al mencionado proyecto.

Que se han expedido al respecto el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las personas que se mencionan a continuación y por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de pago de viáticos del personal de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "LIMPIEZA ARROYO SECO, desde 700 mts. aguas debajo de la intersección del Arroyo Seco y las Vías del Ferrocarril hasta calle pavimentada Los Ombúes – Partido de Tandil", de conformidad con lo establecido en el convenio suscripto, convalidado por Ordenanza N° 17106/21.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	Nº MONTO
Di Salvo, Ruben Oscar	14.544.117	\$ 18.000,00
Gil, Fernanda	28.299.445	\$ 4.800,00
Díaz, José Alberto	25.147.691	\$ 2.400,00
Zambosco, Paloma	30.150.534	\$ 2.400,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a fs. 9 del expediente SADOM N° 2021-513-01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1537/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 58-03-21 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONES VOLCADORES"- Segundo Llamado.

Considerando

Que se han invitado 11 (once) proveedores del ramo según consta en Orden 8.

Que el 30 de abril 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura (Orden 12), habiendo cotizado 2 (dos) proveedores.

Que la oferta presentada por TENUÉ ECSA de Pesos doce mil la hora (\$12.000,00), resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 58-03-21 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Y CAMIONES VOLCADORES" – Segundo Llamado, a favor de la firma TENUÉ ECSA, en la suma total de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), cuyo valor hora es de Pesos doce mil (12.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1538/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 63-03-21 "Servicio de Vigilancia en Cementerio"; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a once (11) proveedores de acuerdo al Registro de Invitados a Cotizar N° 1836, Orden 4.

Que el 29 de abril de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que la oferta de la Cooperativa El Custodio Ltda., de Pesos Quinientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos (\$509.652,00), igual al presupuesto oficial, es razonablemente conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 63-03-21 "Servicio de Vigilancia en Cementerio"; a la Cooperativa El Custodio Limitada, por la cantidad 1404 horas a valor \$ 363,00/h, ascendiendo a la suma total de Pesos Quinientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos (\$ 509.652,00), a partir de la fecha y por el período estimado de tres (3) meses.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto a Orden16.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1539/2021

Visto

El Decreto N° 4522/2019 y su modificatorio N° 324/2020, de designación de las becarias del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria

Considerando

Que la Dirección de Salud Comunitaria ha informado una baja.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja como becaria del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria a la Agente Sanitaria Tamara Carballido – DNI 33.356.980, a partir del 1° de mayo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1540/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

Que el 24 de febrero de 2020 el vehículo marca Fiat, modelo Punto Attractive 1.4. ELX 5 Ptas., dominio KYD388, propiedad de la Sra. Camila Marisol Wisky – DNI 31.156.182, ha sufrido un siniestro por el impacto producido tras caerle una rama de un árbol ubicado en la vereda de calle Rodríguez N° 93 de la ciudad de Tandil; y

Considerando

Que se ha rubricado un Convenio de Compensación, según Orden 50.

Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, el Director de Rentas y Finanzas, los Jueces de Faltas N° 1 y 2, la Directora de Asuntos Legales, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Camila Marisol Wisky –DNI 31.156.182, por la suma total de Pesos Doce mil (\$ 12.000,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por la reparación del vehículo de su propiedad, marca Fiat, modelo Punto Attractive 1.4. ELX 5 Ptas., dominio KYD388, que fuera dañado el 24 de febrero de 2020.

Artículo 2°: Liquidase del pago dispuesto en el artículo precedente la suma de Pesos Un mil ochocientos dieciocho (\$

1.818,00) en concepto de multa por infracción a la Ordenanza Municipal N° 12.009 y modificatorias (SUMO), de trámite en la Causa N° 262494 del Juzgado de Faltas N° 2.

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 55.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal. Pase al Juzgado de Faltas N° 2 a fin de anexar la liquidación correspondiente. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1541/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Miguel Ángel Larzabal – DNI 20.296.408, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Chevrolet Prisma, modelo año 2018, dominio AC767UA, motor N° GFL009284, chasis N° 9BGKT69T0JG378105, propiedad del Sr. Miguel Ángel Larzabal – DNI 20.296.408, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1542/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Edgardo Rusconi – DNI 13.244.707, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Chevrolet Prisma, modelo año 2018, dominio AC154RM, motor N° GFK077959, chasis N° 9BGKT69T0JG232990, propiedad del Sr. Jorge Edgardo Rusconi - DNI 13.244.707, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1543/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Sergio Jorge Moya – DNI 6.151.486, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo Chevrolet Cobalt, modelo año 2018, dominio AC997UD, motor N° GFC003162, chasis N° 9BGJC6960KB108696, propiedad del Sr. Sergio Jorge Moya – DNI 6.151.486, como servicio Intercomunal de Transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1544/2021

Tandil, 13/05/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Villanueva, Diego Javier – DNI 26.775.916, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N°

12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Chevrolet Spin 1.8 N LT, modelo 2021, dominio AE 723 CK, motor N° JU3000345, chasis N° 9BGJB7560MB136859, propiedad del Sr. Villanueva, Diego Javier, DNI 26.775.916, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, de nombre fantasía Remisses Alas Tandil S.A. con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467. Certificado de Habilitación N° 15761, cuyo titular es Remisses Alas Tandil S.A., y el presidente de la sociedad propietaria de la agencia habilitada para tal fin es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle 9 de Julio 364 5° A, de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 19/03/2026.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1545/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo en el marco del estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos dos millones setecientos sesenta mil (\$ 2.760.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Decreto N° 1546/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

El artículo 90° inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas N° 11681, N° 9909, N° 12573 (modificatoria de la Ordenanza N° 8582), y N° 9584.

Considerando

Que el artículo 90° inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes de la misma.

Que la Ordenanza N° 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos la empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que la Ordenanza N° 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que el contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, posee exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por decreto 465/2021, en el marco del régimen de promoción industrial de Ordenanza N° 5349, en razón de las inversiones realizadas, de un 35% respecto a las cuentas N° 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitios en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, desde el periodo 1 a 12 de 2021. Dicha exención tiene como límite la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) anuales, extinguiéndose cuando el beneficio alcance ese monto.

Como es de público conocimiento la planta de desposte porcino de Cagnoli S.A., ubicada en el Parque Industrial de Tandil, quedó totalmente destruida por un incendio el día 30 de marzo de 2021, afectando las instalaciones, maquinarias e inventario, lo que ha conllevado discontinuar con la actividad, con un tiempo aproximado de dos años de recuperación.

Que la empresa solicitó por ello la eximición total de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco de la Ordenanza N° 5349 de Promoción Industrial.

Por todo lo antes descripto la reconstrucción de la planta resulta indispensable, conllevando una inversión de enorme magnitud hasta su puesta en marcha.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales considera oportuno acceder a lo solicitado, otorgando a la empresa la eximición del 100% de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco de la Ordenanza N° 5349 de Promoción Industrial.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase el artículo 1° bis al decreto 465/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° bis: Otórgase una exención de un 100% en el pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas al contribuyente Cagnoli S.A. con CUIT 30-50431221-2, respecto a las cuentas N° 1122/000 y 25379/000, relativas a los establecimientos sitios en Dr. Juan Pujol N° 2047 y Parque Industrial N° 1, desde el periodo 3 a 5 de 2021, con tipo de exención "Fomento Industrial". El monto de lo eximido en el marco del presente artículo, no computará para el límite del beneficio establecido en el artículo 1°.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1547/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 29-02-21, "Adquisición de Neumáticos de camión"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 29-02-21, "Adquisición de Neumáticos de camión", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos (\$ 3.496.200,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de mayo de 2021, a las 10:30 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4° :Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1548/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

El Decreto N° 1531/21, y

Considerando

Que por un error material involuntario se ha consignado un desplazamiento en la numeración de los incisos que conforman el art. 1° del Decreto N° 1531/21.

Que sin perjuicio de no verse afectada la inteligibilidad, contenido y espíritu del mismo, surge recomendable proceder a su corrección para evitar ulteriores.

Que a tales fines es necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el art. 1º del Decreto N° 1531/21, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Establézcase a partir del 13 de mayo de 2021, y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo, el funcionamiento de las actividades y servicios habilitados por este Departamento Ejecutivo, de acuerdo a la siguiente modalidad:

a. los establecimientos cuya actividad consista en el expendio de comidas y bebidas, podrán funcionar en el horario de 06:00 a 19:00 hs., permitiéndose continuar únicamente hasta las 20:00 hs con la prestación del servicio a través de la forma de take away o delivery y hasta las 23:00 hs sólo por medio del sistema de delivery. Los establecimientos a los que refiere este inciso, que funcionen a través de la modalidad que permita la permanencia de personas, sólo podrán hacerlo en espacios al aire libre.

b. los establecimientos cuya actividad consista en el expendio de combustible, podrán funcionar en el horario de 06:00 a 20:00 hs.

c. el resto de las actividades y servicios autorizados por este Departamento Ejecutivo podrán funcionar en el horario de 06:00 a 19:00 hs.

d. las bibliotecas podrán funcionar en el horario al que refiere el inciso c) sólo a través de la modalidad de retiro y entrega de libros sin permanencia en el establecimiento.

e. en caso de encontrarse establecido el factor ocupacional de una actividad o servicio en el detalle del Anexo I de la Resolución N° 1715/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, deberá estarse a lo allí dispuesto”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Regístre.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1549/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La omisión de información en el decreto 583/2021 en la solicitud de cese en el ejercicio de horas cátedras provisionales asignadas a Susana Raquel Ferraggine –legajo 5244-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Derógase el Decreto N° 583/2021.

Artículo 2º: Dispóngase el cese de la trabajadora **Susana Raquel Ferraggine -legajo 5244** en el ejercicio de doce (12) horas cátedras provisionales correspondientes a la Dirección Educación, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de Marzo de 2021.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1550/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana - Secretaría de Protección Ciudadana-, Julio César Almirón -legajo 12201-; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana- Secretaría de Protección Ciudadana-, **Julio César Almirón -legajo 12201-** licencia sin goce de haberes a partir del 1º de Mayo de 2021, por el término de tres (03) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Agosto de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Protección Ciudadana- Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1551/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

El contrato de concesión sobre el Complejo Polideportivo Municipal de Tandil, suscripto con el Sr. Roberto Yunis Páez

Ruiz.

Considerando

Que el inciso 8) de la cláusula cuarta del contrato referido establece que estará a cargo del Municipio el consumo eléctrico que se genere en el gimnasio, vestuario y duchas hasta una cantidad de 200 kw mensuales.

Que la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM ha remitido informes respecto de los consumos eléctricos.

Que en la cláusula segunda del Convenio de Prórroga de Concesión suscripto el 18 de enero de 2018 prevé la compensación de canones acordados por obras y mejoras que sean aprobadas por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas y que redunden posteriormente en un beneficio para el Municipio.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Obras Públicas y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Roberto Yunis Páez Ruiz –DNI 93.761.970, por la suma de veintitrés mil cincuenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$23.059,56) correspondiente a los montos de consumo de energía eléctrica desde el periodo 06/2020 al 04/2021, ambos periodos inclusive, según lo dispuesto en el inciso 8) de la cláusula cuarta del contrato de concesión sobre el Complejo Polideportivo Municipal de Tandil.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a compensar el valor de pesos ciento noventa y tres mil doscientos cinco con treinta y cuatro centavos \$193.205,34 correspondiente a la obra de calefacción de los espacios del Gimnasio y Vestuarios del Complejo Polideportivo Municipal para alcanzar las condiciones de temperaturas necesarias para el bienestar de los pacientes, por el canon de la concesión, según lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio de Prórroga de Concesión del Complejo Polideportivo Municipal de Tandil.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Área de Control de Concesiones, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1552/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17178, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de mayo de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "DGM de Diego Martín SRL", en la Licitación Privada N° 27-02-21", Adquisición de Tablets para el programa – "Tandil Estudia", por un importe total de Pesos Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 2.175.850,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus

modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17178, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1553/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La Licitación Privada N°27-02-21 "Adquisición de Tablets – Programa Tandil Estudia", y

Considerando

Que se ha invitado a proveedores del ramo, según consta en CE-2021-00028574-MUNITAN-DCS#SEA, obrante en Orden N° 9 del expediente licitatorio.

Que en DOCFI-2021-00028578-MUNITAN-DCS#SEA, Orden N° 10, consta el Acta de Apertura de ofertas en la que cotiza sólo uno de los proveedores invitados.

Que en NO-2021-00028957-MUNITAN-DJ#SDS ha tomado intervención la Dirección de Juventud sugiriendo adjudicar el tercer producto ofrecido para el Ítem I y el quinto producto ofrecido para el Ítem II.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Que en virtud de haberse presentado una única oferta para la Licitación en cuestión, se procedió a elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los efectos dispuestos en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipales.

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza N° 17.178, autorizando a la aceptación de única oferta.

Que dicha Ordenanza consigna un monto total erróneo, debido un error material involuntario en los informes de elevación por parte del Departamento Ejecutivo.

Que el monto total de la adjudicación asciende a \$2.275,400.00, importe que surge indubitablemente de acuerdo a la única oferta presentada, y representa un importe superior en \$99,950.00 respecto al consignado en la citada Ordenanza, siendo la diferencia resultante poco significativa ya que representa menos de un 5% de la suma total, lo que evidencia que no se encuentran afectados los presupuestos que determinaron el dictado de la Ordenanza n° 17.178.

Que en virtud de ello, y a efectos de sanear dicha cuestión sin que por ello se vea afectada la validez del proceso licitatorio, corresponde elevar las actuaciones nuevamente al Honorable Conejo Deliberante a efectos de modificar la Ordenanza n° 17.178 consignándose las sumas correctas por las cuales se adjudica la presente licitación.

Que de acuerdo a los nuevos parámetros epidemiológicos en el contexto de pandemia actual, el 12 de mayo pasado el partido de Tandil quedó comprendido en la "Fase 2" establecida por el gobierno provincial y nacional, lo que implica suspensión de clases presenciales en el distrito a partir del Lunes 17 de mayo de 2021.

Que dicha situación determina a los/as alumnos/as del distrito a asistir a clases de manera virtual.

Que los/as destinatarios/as de la adquisición que se realiza mediante el presente proceso licitatorio, carecen de las suficientes herramientas digitales para la correcta continuidad pedagógica.

Que en términos de trayecto educativo, la imposibilidad de asistir a clases virtuales hasta tanto se proceda a la modificación de la Ordenanza n° 17.178 en los términos antes expuestos podría representar un riesgo para dichas trayectorias en función de los tiempos que conlleva, y la imperiosa necesidad de dotar de las herramientas tecnológicas licitadas a sus destinatarios/as.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, no resulta razonable, oportuno ni conveniente, interpretar que dicha Ordenanza no será seguidamente modificada, consignando el correcto valor adjudicado; por lo que resulta aconsejable dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación, por el monto correcto ofrecido y aceptado por la administración municipal, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Que dicho mecanismo permitiría avanzar en la urgente adquisición y otorgamiento de los dispositivos tecnológicos de manera expeditiva, propendiendo a reducir al máximo posible los riesgos para las trayectorias educativas antes expuestos.

Que en necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N°27-02-21"Adquisición de Tablets – Programa Tandil Estudia" al oferente DGM – de Diego Martín SRL por el monto total de \$2.275.400,00 (pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos), ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1: proveedor: DGM – de Diego Martín SRL – producto: Tablet EXO Wave i101R - \$1.137.700,- (pesos un millón ciento treinta y siete mil setecientos).

Ítem 2: proveedor: DGM – de Diego Martín SRL – producto: Tablet EXO Wave i101R - \$1.137.700 (pesos un millón ciento treinta y siete mil setecientos).

Artículo 2º: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1554/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de

las "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza N° 17120/2021.

Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües ha prestado su conformidad para la aprobación de las obras proyectadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Ocho millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 8.296.484,55), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras que se detallan seguidamente, en el marco de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza N° 17120/2021:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Reentoscado Cno. 103-24/ Ref. 17 | \$ 5.024.335,20 |
| • Reentoscado Cno. 2a/ Ref. 70 | \$ 530.134,20 |
| • Reentoscado Cno. 27/ Ref. 71 | \$ 2.742.015,15 |

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en su informe de fs. 10, del expediente SADM N° 2020-7048-02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1555/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La Ordenanza N° 16.866, prorrogada por las Ord. 16.970, 17.066 y 17.133, y la situación epidemiológica actual del Partido de Tandil en relación al coronavirus Covid-19; y

Considerando

Que se ha sancionado en fecha 17 de marzo de 2020 la Ordenanza N° 16.866 que declara la emergencia sanitaria en el Partido de Tandil, prorrogada en todos sus términos por medio de la Ordenanza N° 17.133.

Que el art. 14 de la Ordenanza N° 16.866 autoriza al Departamento Ejecutivo mientras dure la vigencia de dicha norma a realizar las modificaciones que estime razonables en materia de frecuencias, horarios y recorrido del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que ante la actual situación epidemiológica resulta conveniente tomar medidas tendientes a reducir la movilidad de la

población.

Que lo aquí dispuesto no obsta a que en aras de garantizar la eficacia y eficiencias del acatamiento normativo, puedan establecerse nuevas medidas de acuerdo a los acontecimientos que se vayan suscitando.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidad) resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dispóngase a partir del 17 de mayo del corriente año y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo los siguientes horarios para las líneas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil, para todas las salidas desde cabeceras:

a. Lunes a viernes, de 5:30 a 22:00 hs.-

La frecuencia en estos días será cada 20 minutos desde las 5:30 a 19:00 hs y cada 30 minutos de 19:00 hs a 22:00hs.

b. Sábados de 5:30 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

c. Domingos de 7:00 a 22:00 hs. La frecuencia será cada 30 minutos.

d. Feriados sin servicio.

Artículo 2º: Las unidades vehiculares tendrán una capacidad máxima de hasta 10 personas más a la de su capacidad de asientos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Sistema único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.), y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1556/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La renuncia presentada por el trabajador Juan Carlos Garmendia -legajo 8073-, para acogerse a la jubilación ordinaria mixta por IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Obras Sanitarias- **Juan Carlos Garmendia -legajo 8073**, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria mixta por IPS, a partir del 1º de Junio de 2021.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador **Juan Carlos Garmendia -legajo 8073**, en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador **Juan Carlos Garmendia -legajo 8073**, una retribución especial sin cargo de reintegro por única vez, equivalente a seis (6) mensualidades del nivel en que revista, sin descuento de ninguna índole, que asciende a la suma de Pesos Trescientos setenta y ocho mil setenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 378.074,82), conforme lo dispuesto en el artículo 66º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 945/2008.

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" y 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 02 –Provisión de Agua Potable-, 1.1.1.01.03– Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Obras Sanitarias-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1557/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La solicitud del pago de una suma en concepto de las tareas realizadas para las "Guías On Line" durante la pandemia al trabajador Ángel Ismael Palavecino -legajo 5340-, efectuada por el Director de Rentas y Finanzas.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador del Departamento de Guías y Marcas, **Ángel Ismael Palavecino - legajo 5340**, un adicional por las tareas realizadas de "Guías on Line" consistente en el diez (10) por ciento de su sueldo básico, con retroactividad al 1º de Abril de 2021, y hasta el día 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.3. "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1 – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. –Secretaría de Economía y Administración-, Programa 16 – Agencia de Ingresos Municipales (Ag.I.M.), Actividad 02 –Actividad de Rentas y Finanzas-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Rentas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1558/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La solicitud de designación de la Srta. Gabriela Marisol Nochetti Darthayet – DNI 35.590.911 –, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de la trabajadora Stefania Martinis Criante, leg. 12293, a partir del 2 de mayo de 2021 por el término de un año.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, a la Srta. **Gabriela Marisol Nochetti Darthayet – DNI 35.590.911**–, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 03 de mayo de 2021 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Actividad 01 – Administración y Coordinación, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1559/2021

Tandil, 14/05/2021

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director de Bromatología y Zoonosis Doctor Federico Sánchez Chopa.

Considerando

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Concédese al Director Bromatología y Zoonosis, Doctor Federico Sánchez Chopa – Legajo 11.036, licencia anual entre el 26 y el 28 de mayo de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1560/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La Ordenanza Municipal N° 4399/88 en la que se instituye el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión denominado P.U.E.D.A.

Considerando

Que es necesario generar mecanismos desde el Estado Local que fomenten la generación de empleo genuino y de calidad en el sector privado;

Que es necesario proveer una herramienta ante la ausencia de programas Provinciales y Nacionales que tengan como destinatarios/as a personas desocupadas mayores a 25 años;

Que ha crecido exponencialmente la demanda de empleo por parte de la ciudadanía y las insuficientes ofertas por parte del mercado laboral;

Que es necesario e importante propender a la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo;

Que debe tenerse en cuenta la coyuntura que nos impone la pandemia provocada por el COVID-19 a nivel global.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo N° 5 del DECTO-2021-724-E-MUNITAN-INT, el cual quedará edactado de la siguiente manera: *“El Municipio firmará con cada empleador/a solicitante del Programa Municipal denominado Promoción y Generación del Empleo, la Carta Compromiso por la cual tomará a su cargo las sumas correspondientes a las asignaciones mensuales por entrenamiento ocupacional de cada uno de los beneficiarios/as del Programa Municipal denominado Promoción y Generación del Empleo que reciba la capacitación de cada empleador. Las asignaciones mensuales podrán ser de hasta Pesos Siete Mil (\$8.500) mensuales por trabajador por hasta ocho (8) horas diarias de actividad para Contratos por Tiempo Indeterminado de la L.C.T. o de modalidad PYME de la Ley Nacional N° 24.467 por Tiempo Indeterminado; o para Contratos por Tiempo Indeterminado de la Ley Nacional N°*

26.727 Régimen Nacional de Trabajo Agrario o de las que en el futuro las sustituyan de acuerdo a las condiciones que en ellas se especifiquen a los efectos de este Programa, y su proporcional para el caso de contrato de menos horas.”

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo N° 6 del DECTO-2021-724-E-MUNITAN-INT, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Cuando la modalidad elegida por el empleador/a sea la de Contrato a Plazo Fijo, este nunca podrá ser menor a seis (6) meses de duración. El contrato será por escrito, fijará expresamente el plazo de vencimiento y deberá consignar razones objetivas que, derivadas de la modalidad de las tareas o actividades razonablemente apreciadas, justifiquen la utilización de este tipo de contrato. En estos casos la asignación del reintegro siempre estará sujeta a la verificación municipal acerca de la veracidad de la actividad productiva estacional declarada por el solicitante. El reintegro mensual municipal será para esta modalidad de hasta Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$4.250) por beneficiario/a por hasta ocho (8) horas, y su proporcional para el caso de contrato de menos horas. La duración del reintegro va a estar dada por la duración del contrato estipulado, con un mínimo de los seis (6) meses mencionados y un máximo de doce (12) meses.”

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)	-	Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales	-	Intendencia

Decreto N° 1561/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La solicitud presentada por. GARCIA PATRICIA DANIELA – D.N.I. 17.221.989.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$20.000,00:

- a EZAMA MIRTA GRACIELA. – C.U.I.T. 27-12632386-2, en la suma de \$ 20.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GARCIA PATRICIA DANIELA – D.N.I. 17.221.989 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1562/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La solicitud presentada por. GONZALEZ MANUEL – D.N.I. 38.524.543.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.630,43

• a WITKIN, GREGORIO LEONEL. – C.U.I.T. 20-24688523-1, en la suma de \$ 49.630,43

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sr. GONZALEZ MANUEL – D.N.I. 38.524.543 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1563/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La solicitud de baja de la Concurrencia ad honorem en el Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, presentada por la Bioquímica Natalia Spinelli – Legajo 11.135.

Considerando

Que han informado al respecto las Jefas del Laboratorio y del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja a partir del 3 de mayo de 2021 la Concurrencia ad honórem – 18 horas semanales, de la Bioquímica Natalia Spinelli – Legajo 11.135.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Laboratorio, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1564/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de personal para el dispositivo para turnos, consultas y denuncias relacionadas con la emergencia sanitaria, efectuada por el Responsable de Gestión de Programas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud del buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación del señor Federico Gastón Fava – Legajo 11.317, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el dispositivo para turnos, consultas y denuncias relacionadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19, desde el 1º de mayo de 2021 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Ampliase la designación del señor Samuel Martos – Legajo 11.313, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 30 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el dispositivo para turnos, consultas y denuncias relacionadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19, desde el 1º de mayo de 2021 y por el término de tres meses, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3º: Se deja establecido que los designados se desempeñarán dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Responsable de Gestión

de Programas del SISP.

Artículo 4º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Gestión de Programas, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1565/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Gisela Agustina Leguizamón – Legajo 11.191, como Personal Técnico del Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por su Jefa en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Gisela Agustina Leguizamón – Legajo 11.191, como Personal Técnico, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central, a partir del 1º de marzo de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, y 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y

Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Laboratorio, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1566/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedra provisionales a la trabajadora Ivana Giselle Hidalgo – legajo 12466-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La baja de horas cátedra de la trabajadora Camila Arispe, leg. 12322.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a la trabajadora ***Ivana Giselle Hidalgo –legajo 12466-***, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para dictar clases de música en los Jardines Maternales Municipales, con retroactividad al 03 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1567/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La solicitud de ayuda económica ingresada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos tres mil (3.000), en concepto de ayuda económica a la Sra. Gartner Rosa – DNI N° 10.612.104.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1568/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 68-03-21 “Adquisición de Estabilizado para Vialidad”.

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 4 de mayo 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado un único oferente.

Que la oferta presentada por la firma Cerro Federación S.A., de Pesos un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos (\$ 1.524.600,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 68-03-21 “Adquisición de Estabilizado para Vialidad”, a favor de la firma Cerro Federación S.A. en la suma total de Pesos un millón quinientos veinticuatro mil seiscientos (\$1.524.600,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1569/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Karina Andrea Amezcua – Legajo 11.316, como personal administrativo reemplazante, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de su buen desempeño y de la dispensa y posterior licencia por maternidad de la agente Paola Emilia Molina – Legajo 9.375.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la señora Karina Andrea Amezcua – Legajo 11.316, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, desde el 3 de enero de 2021 y hasta la finalización de la licencia de la titular, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1570/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 69-03-21 “Adquisición Gas Oil Infinia Diesel Grado 3 a granel para Servicios”.

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 6 de mayo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) proveedores de los invitados – Orden 10.

Que la oferta presentada por el Proveedor PMDP S.A por pesos un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinte (\$1.633.620,00), resulta económicamente razonable a los fines municipales por ser inferior al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 69-03-21 "Adquisición Gas Oil Infinia Diesel Grado 3 a granel para Servicios", a favor de la firma PMDP S.A por pesos un millón seiscientos treinta y tres mil seiscientos veinte (\$1.633.620,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1571/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 64-03-21 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel".

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 29 de abril de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado la firma Cementos Avellaneda S.A.

Que la única oferta presentada por Pesos un millón seiscientos treinta y un mil y seiscientos treinta (\$1.631.630,00) resulta económicamente razonable a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 64-03-21 "Adquisición de Cemento Portland Presentación a Granel" a favor de la firma Cementos Avellaneda S.A., en la suma total de Pesos un millón seiscientos treinta y un mil y seiscientos treinta (\$1.631.630,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1572/2021

Tandil, 17/05/2021

Visto

La presentación efectuada por el Sr. Matías Rubén Giménez, D.N.I N° 43.807.359, mediante la cual manifiesta que, tras haber abonado la multa por infracciones a la normativa de tránsito, impuesta como consecuencia del Acta de Constatación de Tránsito de fecha 27 de mayo de 2020, por la cual se determinó el secuestro del motovehículo marca GILERA, modelo Smash, dominio 782GIC, se apersonó para su retiro en el depósito policial del Paraje Cerro Leones, no pudiéndose hallar el rodado en dicho depósito.

Considerando

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se acredite correctamente la legitimación del peticionante, lo cual no se encuentra acreditado en las actuaciones.

Que para que sea procedente un reclamo en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, doctrina y jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que el acta de infracción por la cual se determinó el secuestro del rodado en cuestión, fue labrada por personal policial de la Comisaria 2da Departamental Tandil, en fecha 27 de mayo de 2020.

Que, conforme se desprende del relato del requirente, el motovehículo secuestrado habría sido trasladado y depositado en el depósito policial del Paraje Cerro Leones.

Que el referido depósito corresponde a la Provincia de Buenos Aires, contando con personal policial destacado para la guarda de los bienes que allí se encuentren.

Que, desde el momento del secuestro, y hasta la aparente sustracción del motovehículo, quien intervino exclusivamente en la cadena de custodia del bien, fue el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que no existe factor de atribución que justifique que se califique como “responsable” a la Municipalidad de Tandil.

Que, el reclamo debería encauzarse mediante las acciones que correspondan, ante **las autoridades provinciales que correspondieren.**

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por Matías Rubén Giménez, D.N.I N° 43.807.359,

mediante NO-2021-00022280-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2021-00024317--MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, dése al "Boletín Municipal". Notifíquese por la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1573/2021

Tandil, 18/05/2021

Visto

La solicitud subsidio a favor de la Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul - C.U.I.T. 30-66728793-2 -, destinado a la limpieza del campanario de dicha institución; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Gustavo Andrés Barrera - C.U.I.T. 20-27082516-9, por la suma de Pesos nueve mil seiscientos (\$ 9.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a favor de la Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul - C.U.I.T. 30-66728793-2 -, destinado a la limpieza del campanario de dicha institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1574/2021

Tandil, 18/05/2021

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la trabajadora municipal de la Dirección de Educación, Daniela Beatriz Migueles –legajo 10126-, cumplió el 1° de Mayo de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora municipal de la Dirección de Educación, **Daniela Beatriz Migueles –legajo 10126-**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 52.667,48), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35–Educación-, Actividad 01 –Instit. Educ. Municipales y Extensión Educativa- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1575/2021

Tandil, 18/05/2021

Visto

La solicitud de incremento de la Srta. Andrea María José D. Abate – DNI 29.800.153, leg. 12765, en el ejercicio de una (01) horas cátedra suplente, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La dispensa por embarazo de la trabajadora Natalia Soledad Zeballos, leg. 12265.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la Srta. **Andrea María José D. Abate – DNI 29.800.153 – leg. 12765**, en el ejercicio de una (01) hora cátedra suplente, para dictar la materia Práctica Grupal Vocal, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 3 de mayo de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1576/2021

Tandil, 18/05/2021

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el trabajador municipal de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Carlos Gustavo Diaz -legajo 5913-, cumplió el 1º de Mayo de 2021, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador municipal de la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos **Carlos Gustavo Diaz -legajo 5913-**, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Sesenta y siete mil setenta y cuatro con diecisiete centavos (\$ 67.074,17), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 -Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 4 -Servicios Urbanos- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1577/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología Gabriela Guillermina Albanese - DNI 30.229.338, efectuada por el Director de Salud Mental Comunitaria.

Considerando

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Licenciada en Psicología Gabriela Guillermina Albanese – DNI 30.229.338, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1º de junio de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1578/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

La solicitud de designación de la Señorita María José Conte -leg. 12726, efectuada por la Directora de Discapacidad y Adultos Mayores.

Considerando

La dispensa por embarazo de la trabajadora Dalma Lezica, leg. 12171, a partir de 23 de febrero de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **María José Conte -leg. 12726**, en la planta temporaria de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, como reemplazo con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01 del agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 24 de Febrero de 2021 y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13.–Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 07–Discapacidad y Adultos Mayores, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1579/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Rubén Horacio Specogna – Legajo 10.016, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen de insalubridad.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Rubén Horacio Specogna – Legajo 10.016, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria con régimen de insalubridad, a partir del 4 de junio de 2021.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por el agente referido es el de Personal Técnico, categoría 14 – 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, desde el 1º de marzo de 2014 hasta el 3 de junio de 2021. A los fines previsionales, el agente cuenta con una antigüedad de catorce (14) años, seis (6) meses y veinticuatro (24) días de servicios comunes, y catorce (14) años, ocho (8) meses y tres (3) días de servicios insalubres.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 4 de junio de 2021, según lo dispuesto por el artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 04/2021; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos tres mil seiscientos setenta y cinco con un centavo (\$ 3.675,01), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502, durante el período 04/2021.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designar del Sr. Luis Ramón Díaz Vigo -DNI 37.245.107, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

La renuncia a 4 horas cátedra provisionales del docente Gerónimo Nahuel Castro, leg. 12423 a partir del 29 de marzo de 2021 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. **Luis Ramon Diaz Vigo -DNI 37.245.107**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para dictar percusión en la Banda Juvenil Municipal, con retroactividad al 29 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa -, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1582/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja a la trabajadora Graciela Soledad Villera – legajo 10546-, efectuada por la Sra. Delegada Municipal de María Ignacia - Vela.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Delegación Municipal de María Ignacia –Vela, **Graciela Soledad Villera – legajo 10546**, un adicional por "Fallas de Caja" consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por desempeñar tareas como cajera en reemplazo de las trabajadoras positivo COVID -19-, por el periodo comprendido entre el 3 y el 7 de Mayo del año 2021 inclusive.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. "Por fallas de Caja", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1, Administración Central, 1.1.1.01., Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno-, Programa 31 –Servicios en Delegación María Ignacia, Actividad 04 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal María Ignacia - Vela, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1583/2021

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la trabajadora de la Secretaría de Gobierno, Rocío Soledad Urra- legajo 12667.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la trabajadora **Rocío Soledad Urra - legajo 12667** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno - Dependencias de Escuelas Municipales - Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de Mayo de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1584/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la trabajadora de la Secretaría de Gobierno, Natalia Lorena Ramil- legajo 12547.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la trabajadora **Natalia Lorena Ramil - legajo 12547** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno - Dependencias de Escuelas Municipales - Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de Mayo de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 03 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1585/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra la trabajadora de la Secretaría de Gobierno, María Del Valle Celeste González- legajo 8964.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la trabajadora **María Del Valle Celeste González - legajo 8964** a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno - Dependencias de Escuelas Municipales - Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de Mayo de 2021.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.- Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 05 - Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Nutrición Mariana Cecilia Leoni – DNI 29.665.360, como Profesional Concurrente ad honorem – 18 horas semanales, en el Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Director Médico.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Nutrición Mariana Cecilia Leoni – DNI 29.665.360, como Profesional Concurrente ad honorem – 18 horas semanales, en el Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

El informe efectuado por la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial “Quiero ser Residente” se han incrementado desde el 1° de mayo de 2021.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial “Quiero ser Residente” que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo

al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Incremento beca a partir de mayo 2021(\$)	Adicional por única vez (\$)
Lucila Bernasconi	32.944.944	22.071,81	2.783,74
Nerina Coria	35.354.026	23.802,21	3.035,14
María Paz Etchemendi	35.418.944	22.071,81	2.783,74
Nereida Solange Figueiredo	34.942.045	23.802,21	3.035,14
Ramiro González	33.314.183	22.071,81	2.783,74
Alejandra Kuhmichel	35.175.501	24.379,41	3.119,14
María Ludmila Lucas	34.297.077	22.071,81	2.783,74
María Celina Méndez	33.482.173	22.071,81	2.783,74
Ignacio José Ravenna	33.177.365	22.071,81	2.783,74
Josefina Rodríguez Eyras	33.912.498	22.071,81	2.783,74
Lautaro Sánchez	34.942.202	22.071,81	2.783,74
María Jorgelina Mabel Echevarría	34.759.864	22.648,41	2.867,44
Pilar Adaro	33.908.400	23.802,21	3.035,14
María Emilia André	35.562.236	23.802,21	3.035,14
Victoria Fogel	35.172.575	22.071,81	2.783,74
Facundo Maly	33.985.543	22.071,81	2.783,74
Johana Marisol Murillo	34.110.403	23.802,21	3.035,14

Estefanía Ortigoza	38.014.751	22.071,81	2.783,74
Paula Alejandra Pérez	34.652.333	22.071,81	2.783,74
Vanina María Emilia Suárez	33.800.129	22.071,81	2.783,74
Nadia Actis Caporale	36.882.174	19.187,91	2.364,64
María Soledad Barcus	37.033.062	19.187,91	2.364,64
Nadia Pamela Bocon	32.390.538	19.187,91	2.364,64
Gisela Carestia Saccani	32.309.940	19.187,91	2.364,64
Tomás Norberto Fernández	37.551.373	19.187,91	2.364,64
María Alejandra González	36.092.454	20.918,01	2.616,04
Betty Ángela Grageda Torrico	95.637.340	19.187,91	2.364,64
Loreto Latorre Casajus	94.996.335	19.187,91	2.364,64
María Marta Lezcano	29.154.810	20.918,01	2.616,04
Sofía Mores	37.867.838	19.187,91	2.364,64
Florencia Luján Portaluppi	34.942.439	20.918,01	2.616,04
Walquiria Tamara Ramírez	37.444.853	19.187,91	2.364,64
Nino Agustín Scavuzzo	37.240.315	19.187,91	2.364,64
María Agustina Silvestri	36.906.174	19.187,91	2.364,64
Ayelen Aguirre	38.395.258	17.457,21	2.113,24
Esteban Alonso	19.046.745	17.457,21	2.113,24
Micaela Farre	36.953.022	17.457,21	2.113,24

Dana Drosskopf	37.932.090	17.457,21	2.113,24
Fernanda Irigoyen	39.162.914	17.457,31	2.113,24
Karen Maite Kaunes	40.942.302	19.187,91	2.364,64
Sofía Lago	35.540.244	17.457,21	2.113,24
Silvia Llanos	36.029.164	17.457,21	2.113,24
Carla Mohamed	38.270.385	17.457,21	2.113,24
Alejandra Pérez Cerisola	37.985.505	17.457,21	2.113,24
Fernando Ezequiel Petehs	31.550.164	17.457,21	2.113,24

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 5.0.0.0 – Transferencias, 5.1.3.0 – Becas, correspondientes a 17.01.00 – Hospital “Ramón Santamarina” – Administración y Conducción, 18.00.00 – Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, 19.00.00 – Salud Mental Comunitaria, y 21.04.00 – Salud Comunitaria –Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1588/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

El Concurso de precio 71/2021 “Adquisición de puré de Tomate y Aceite comestible”.

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 3 de Mayo de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado tres (3) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 71/2021 "Adquisición de Pure de Tomate y Aceite comestible" en la suma total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinte seis (\$1.455.426.00.) de la siguiente manera:

Ítem 1: Solanilla Jose Alberto, Monto pesos seiscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta (\$677.250.00) menor oferta totalizante.

item: 2: Autoservicio Mayorista Diarco, Monto en pesos setecientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis (778,176.00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1589/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Menéndez María Fernanda ha tomado intervención en los autos "Concha, Matías Alfredo s/ amenazas" de trámite ante el Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Menéndez María Fernanda – CUIT 27-27403101-3 por la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta (\$ 47.340,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 1590/2021

Tandil, 19/05/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Caro Carolina Natalia ha tomado intervención en los autos "Acosta Sandra Malvina c/ Zalacain Remo Walter s/ protección contra la violencia familiar" de trámite ante el Juzgado de Familia N° 1 del departamento de Azul con sede en Tandil, todo ello en los términos del art. 4 I inc. a y b, en el marco del programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por la Ordenanza Municipal N° 15.616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Caro Carolina Natalia -CUIT 27-27827232-5 por la suma de pesos veintiún mil cuarenta (\$ 21.040,00) importe que se corresponde a gastos y adelanto de ius arancelarios en el marco del Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y la modificación correspondiente N° 16393.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia